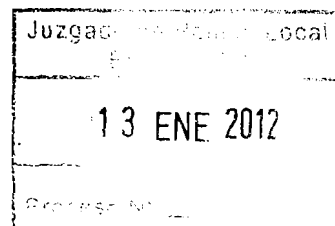


**MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO
EL QUISCO**



**MAT.: Fija Horario de Funcionamiento para
Establecimientos de Bebidas Alcohólicas.**

EL QUISCO, Enero 11 de 2012

Nº 064 1 ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE :

VISTOS:

1. D.A. Nº 1752 de fecha 06.12.2008, que asume cargo de Alcaldesa I. Municipalidad de El Quisco, Doña Natalia Carrasco Pizarro;
2. La facultad conferida al Alcalde por el Artículo 65 letra ñ) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por DFL Nº1-19704, publicado en el Diario Oficial de fecha 03.05.2002, de fijar el horario de funcionamiento de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas existentes en la Comuna dentro de los márgenes establecidos en el artículo 21 de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, facultad que requiere para ser ejercida del Acuerdo del Concejo Municipal;
3. Los artículos 3º y 21º de la Ley Nº19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004;
4. Ord. Nº007/2012 de fecha 05.01.12, de la Jefa del Departamento de Rentas;
5. El Acuerdo Nº12, Nº13 y Nº14, adoptado en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 06.01.12, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 10, 56 y 65 de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1. La facultad conferida al Alcalde por el Artículo 65 letra ñ) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
2. Los Acuerdos Nº12, 13 y 14 adoptado en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 06.01.12;

DECRETO:

- I. Fijase el siguiente horario de funcionamiento para los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas de la Ley Nº19.925:
 - A) Los establecimientos que expendan bebidas alcohólicas que deban ser consumidas fuera del local de venta o de sus dependencias, sólo podrán funcionar entre las 09:00 y las 01:00 hrs. del día siguiente.

Los días sábados y feriados, el horario de funcionamiento sera entre las 09:00 y hasta las 01:30 hrs., del día siguiente, según Art. 21, de la Ley Nº19.925.

Se exceptúan las bodegas elaboradoras o distribuidoras de vinos, licores o cervezas que expendan al por mayor, que sólo podrán funcionar entre las 10:00 y las 22:00 hrs.

La restricción horaria no regirá los días primero de enero y los días de Fiestas Patrias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N°19.925.

- B) Los establecimientos que **expendan** bebidas alcohólicas para ser consumidas en el mismo local o en sus dependencias, sólo podrán funcionar entre las 10:00 y las 02:00 hrs. del día siguiente.

Los días sábados y feriados, el horario de funcionamiento será entre las 10:00 y hasta las 02:30 hrs., del día siguiente, según Art. N°21, de la Ley N°19.925.

La restricción horaria no regirá los días primero de enero y los días de Fiestas Patrias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N°19.925.

- C) Los establecimientos que **expendan** bebidas alcohólicas, que funcionan como salones de baile o discotecas, sólo podrán funcionar entre las 19:00 y 04:00 hrs. del día siguiente.

Los días sábados y feriados, el horario de funcionamiento será entre las 19:00 y hasta las 05:00 hrs., del día siguiente, según Art. N°21, de la Ley N°19.925.

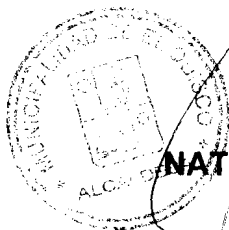
La restricción horaria no regirá los días primero de enero y los días de Fiestas Patrias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N°19.925.

- II. Publíquese en la página Web de la I. Municipalidad de El Quisco.
- III. Las normas establecidas en el presente Decreto comenzarán a regir a partir del día de publicación establecido en el punto II, del presente Decreto Alcaldicio.
- IV. Remítase copia del presente Decreto al Departamento de Rentas, Jurídico, Inspección y Vigilancia, Juzgado de Policía Local y Tenencia de Carabineros de El Quisco, Relaciones Públicas, Archivo.

V. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARLENE CATALAN/MARÍN
SECRETARIO MUNICIPAL
Y DE ALCALDIA



NATALIA CARRASCO PIZARRO
ALCALDESA

Distribución:

- Rentas
- Jurídico
- Inspectores Municipales (Inspección y Vigilancia)
- Juzgado de Policía Local
- Tenencia de Carabineros de El Quisco
- Relaciones Públicas
- Archivo